

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

### ACTA 285

La Ingeniera Carolina Vásquez, Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, inicia la sesión ordinaria No. 285 del Fondo de Incentivos a partir de las 09:23 horas del 14 de abril de dos mil dieciséis, con la asistencia de los siguientes miembros: Ing. Carolina Vásquez Soto quien preside (MICITT); Máster Guillermo Arturo Vicente León (CONICIT); Dr. Francisco Romero (CONARE-UTN); Lic. Isabel Ulate Campos (Ministerio de Hacienda); Lic. Sergio Ramírez Amador (MAG-INTA); Dra. Paola Vega (CONARE-ITCR); Dra. Lisette Brenes (CONARE-UNED); Dr. Daniel Rueda (UNA-CONARE)

#### Ausentes justificadas:

Dra. Alice Pérez (CONARE-UCR)  
Máster Geannina Duarte (MEIC)  
Ing. Eduardo Halabí (CNAA)

**Invitados:** Lic. Scarleth Ruiz (MICITT); Máster Jorge Muñoz (CONICIT); Ing. Alejandra Araya (CONICIT); Lic. Johanna González (CONICIT), Lic. Andrea Díaz (PINN), Lic. Alejandra Muñoz (PINN).

#### ARTÍCULO I

Inicia la sesión con la comprobación del quorum y 8 miembros presentes. Se encuentran 4 miembros representando a CONARE, únicamente puede votar los acuerdos 3 de ellos.

#### ARTICULO II

Se somete a aprobación la agenda y se aprueba con 7 votos a favor.

#### FONDO INCENTIVOS

##### AGENDA

#### FONDO INCENTIVOS

##### AGENDA

- I. Comprobación del quórum
- II. Aprobación de agenda
- III. Aprobación Acta 284
- IV. Informe financiero CONICIT
- V. Análisis de Solicitudes

#### ARTICULO III

Se somete a aprobación el Acta No. 284 de fecha 3 de marzo de dos mil dieciséis y se acuerda aprobarla con 7 votos a favor.

#### ARTICULO IV

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

### Informe financiero del CONICIT

El señor Arturo Vicente presenta el siguiente informe financiero, donde se refleja que la disponibilidad al 28 de marzo de 2016 de ₡1.205.010.230,61.

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

**Saldo Disponible**  
**Fideicomiso 21-02 CONICIT/BCAC Fondo de Incentivos Ley 7169**  
 (al 28 de marzo del 2016)

Concepto	Monto
<b>Presupuesto total de egresos 2016</b>	<b>1,433,756,118.00</b>
Presupuesto ordinario autorizado 2016	1,433,756,118.00
<b>Menos:</b>	<b>717,513,884.08</b>
Comisiones bancarias <sup>(a)</sup>	392,625.69
Egresos por desembolsos efectuados a beneficiarios con cargo al presupuesto 2016 <sup>(b)</sup>	173,933,724.77
Compromisos por pagar a los contratos ratificados por el Comité Especial de Crédito con cargo al presupuesto 2016 <sup>(c)</sup>	378,604,306.71
Reservas presupuestarias a dictámenes positivos en proceso de trámite <sup>(d)</sup>	164,583,226.91
<b>Total Saldo Disponible al 28 de marzo 2016</b>	<b>716,242,233.92</b>
<b>Más:</b>	<b>488,767,996.69</b>
Ajuste por Superávit específico de Liquidación presupuestaria 2015 <sup>(e)</sup>	20,831,440.69
Transferencia del Gobierno Central, modificación presupuestaria MICITT-005-2015 <sup>(f)</sup>	167,936,556.00
Transferencia del Gobierno Central, incorporado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016 <sup>(g)</sup>	300,000,000.00
<b>Disponible total al 28 de marzo 2016 con ajuste de superávit y presupuesto extraordinario</b>	<b>1,205,010,230.61</b>

Fuente: Contabilidad presupuestaria de fideicomisos CONICIT/BCAC, Unidad de Finanzas. Basado en registros formales de transacciones del CONICIT

**Notas aclaratorias:**

a/ Las comisiones bancarias corresponden al costo de las transferencias SINPE por los desembolsos realizados a los beneficiarios y, al cobro mensual por la administración del fideicomiso por parte del Bancrédito.

b/ Los egresos por desembolsos son los dineros girados en el 2016 a los beneficiarios por las ayudas otorgadas.

c/ Los compromisos se refieren a las cuentas por pagar a los beneficiarios por las ayudas aprobadas y formalizadas.


d/ Las reservas presupuestarias se refieren a: la suma de los montos de las solicitudes con recomendación positiva por parte de la Unidad de Evaluación Técnica del CONICIT para aval del Consejo Director, o bien en aprobación por parte de la Comisión de Incentivos y/o ayudas pendientes de formalizar y ratificar por el Comité Especial de Crédito.

e/ El ajuste por Superávit específico corresponde a la diferencia entre el superávit real, según la liquidación presupuestaria del 2015, por ₡728.008.268,69 y el superávit específico presupuestado para el año 2016 por ₡707.176.828,00. Este ingreso se incorporará en el presupuesto extraordinario 1-2016.

f/ Aprobado mediante el Decreto Ejecutivo N° 39271 y publicado en el Diario Oficial 210 del 29 de octubre, oficio MICITT DM-OF-720-2015. Según el Estado de Cuenta de Caja Única del 23 de diciembre 2015, se registra el movimiento n° 273609 Ingreso por Factura del Gobierno número 2000359223.

g/ Estos ₡300.000.000,00 corresponden a la diferencia entre el presupuesto inicial 2016 autorizado y el monto consignado en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016. Gestión de aval de la rectoría C&T según oficio SE-309-2015 del 18 de diciembre del 2015.

h/ En relación al saldo disponible reportado el 22 de febrero del 2016, se presenta una diferencia por la suma de ₡2.179.053,33. Lo anterior se debe a los movimientos usuales en comisiones bancarias, y por el pago a beneficiarios con saldos en compromisos.

  
 Elaborado por: Licda. Seidy Zúñiga Obando  
 Presupuesto, Unidad de Finanzas

  
 Revisado por: Lic. Arnoldo Núñez Sánchez  
 Coordinador Unidad de Finanzas

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

Esta Comisión da por conocido el informe.

### ARTICULO V

#### Análisis de solicitudes

Se conocen las solicitudes de ayuda complementaria presentadas al Fondo de Incentivos, considerando las recomendaciones técnicas emitidas por el CONICIT y que cumplen con todos los requisitos exigidos. Con base en lo anterior, se toman los siguientes acuerdos y se condiciona las aprobaciones a lo siguiente:

La ayuda financiera complementaria no es transferible a terceras personas y se encuentran bajo los siguientes aspectos:

- a) El CONICIT en su calidad de administrador de los Fondos Públicos destinados a este efecto, girará los recursos de acuerdo a la liquidez (saldos presupuestarios disponibles) de conformidad con la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos No. 8131.
- b) La existencia de un presupuesto debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa y el cumplimiento de las normas administrativo-financieras establecidas por el CONICIT.
- c) La aprobación del presupuesto del Fideicomiso del Fondo de Incentivos, por parte de la Contraloría General de la República, y cualquier disposición que sobre dicha temática emane el ente contralor.
- d) El cabal cumplimiento por parte del interesado de las disposiciones de la Ley No. 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su respectivo Reglamento.
- e) Si se comprobare que el beneficiario, después de dos meses, no ha concretado la ayuda complementaria otorgada, se autoriza al CONICIT para que de oficio deje sin efecto la solicitud, salvo que exista una prórroga por parte del interesado o se considere necesaria la ampliación del plazo por parte del CONICIT según estudio técnico, para los casos especiales anteriores, en cuyo caso deberá someterse nuevamente a conocimiento de la Comisión de Incentivos.

Contra los actos de la Comisión de Incentivos cabrá únicamente el recurso de revocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo No. 58 de la Ley General de la Administración Pública

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

No. 6227. Dicho recurso debe entregarse ante la Secretaría Técnica de Incentivos para la Ciencia y la Tecnología, sita en el Edificio Principal del MICITT.

### Solicitudes

#### 1. FI-0001-16. ANA GABRIELA VALVERDE SOTO (asistencia a evento)

Realizada la evaluación de la **solicitud FI-0001-16** y aplicados los criterios técnicos y presupuestarios del CONICIT y **suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda con 7 votos a favor** “financiar la asistencia de la **Doctora ANA GABRIELA VALVERDE SOTO**, cédula de identidad N° 1-1063-0263, profesora universitaria, Costarricense, correo electrónico **gaby\_valverde@yahoo.com**, funcionaria de Universidad de Costa Rica, **al evento 13th International Congress on Mathematical Education 2016 (ICME 2016)**, a realizarse en la **Universidad de Hamburgo, Alemania, del 24/07/2016 al 31/07/2016**.

De conformidad con los cálculos efectuados, corresponde un financiamiento **por la suma de hasta ₡1.623.000** distribuidos de la siguiente manera: **₡507.000 para pasaje aéreo, ₡1.084.000 para viáticos y ₡32.000 para el pago de seguro médico**. La interesada debe procurarse el complemento de **₡1.674.934,47** por concepto de contrapartida para hacer posible su participación en este evento. Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al MICITT y al CONICIT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado.”

#### 2. FI-0002-16. MIGUEL EVELIO PICADO ALFARO (asistencia a evento)

Realizada la evaluación de la **solicitud FI-0002-16** y aplicados los criterios técnicos y presupuestarios del CONICIT y **suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda con 7 votos a favor** “financiar la asistencia del **Doctor MIGUEL EVELIO PICADO ALFARO**, cédula de identidad N° 1-0956-0990, doctorado, Costarricense, correo electrónico **miguepicado@hotmail.com**, funcionario de la Universidad Nacional, **al evento 13th International Congress on Mathematical Education a realizarse en la Universidad de Hamburgo, Alemania, del 24/07/2016 al 31/07/2016**.

De conformidad con los cálculos efectuados, corresponde un financiamiento **por la suma de hasta ₡1.625.000** distribuidos de la siguiente manera: **₡614.000 para pasaje aéreo y ₡1.011.000 para viáticos** en el exterior. El interesado debe procurarse el complemento de **₡767.101,60** por concepto de contrapartida para hacer posible su participación en este evento. Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al MICITT y al CONICIT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado.”

#### 3. FI-0005-16. ROBERTO QUIROS VARGAS (asistencia a evento)

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

Realizada la evaluación de la **solicitud FI-0005-16** y aplicados los criterios técnicos y presupuestarios del CONICIT y **suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda con 7 votos a favor** “financiar la asistencia del **Doctor ROBERTO QUIROS VARGAS**, cédula de identidad N° 01-0634-0310, Ph.D. en Ciencias y Tecnologías Ambientales, Costarricense, correo electrónico roberto.quiros66@gmail.com, funcionario de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, al **evento International Society for Industrial Ecology Americas 2016 Meeting**, a realizarse en **BOGOTÁ, Colombia, del 25/05/2016 al 27/05/2016**.

De conformidad con los cálculos efectuados, corresponde un financiamiento por la **suma de hasta ₡802.000,00 equivalente a US\$1.480,00** (montos redondeados al múltiplo de miles); distribuidos de la siguiente manera: **₡185.000,00 para pasaje aéreo; 135.000,00 para inscripción; ₡436.000,00 para viáticos en el exterior y ₡46.000,00 para Seguro Médico**. Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al MICITT y al CONICIT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado.”

### 4- FI-003B-16. Fundación para el Centro Nacional de la Ciencia y la Tecnología. (Organización de eventos)

Realizada la evaluación de la **solicitud FI-003B-16** y aplicados los criterios técnicos y financieros del CONICIT y **suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda con 7 votos a favor**, “financiar con recursos del Fondo de Incentivos, a la Fundación para el Centro Nacional de la Ciencia y la Tecnología CIENTEC, cédula jurídica N° 3-006-097205, cuyo representante legal es la Bach. Alejandra León Castellá, cédula de identidad N° 1-603-356, mayor, casada, Museóloga, vecina de San José, correo electrónico alejandraleon@me.com, teléfono: 8925-6977 para la **organización del evento denominado “10 Festival Internacional de Matemática”**, que se realizará en el **Centro Educativo María Inmaculada, Sede Limón; del 4 al 15 de junio, 2016**.

De conformidad con los cálculos efectuados, corresponderá el financiamiento **por la suma de hasta ₡4.988.000,00**, equivalentes a US\$9.203,00 a un tipo de cambio de 1\$=₡542,03; para cubrir los siguientes rubros: **Pasajes aéreos ₡759.000,00; Viáticos para especialistas extranjeros ₡1.707.000,00; Publicidad ₡1.036.000,00; Alimentación participantes ₡1.336.000,00 y Apoyo Cruz Roja ₡150.000,00**. Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al MICITT y al CONICIT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado.”

### Solicitud denegada.

### 5. FI-0044-13. ROBERTO CAMACHO MONTERO (cambio de posgrado, monto y fecha)

El Ing. **Roberto Camacho Montero**, identificado con el número de cédula 7-0172-0722, quien realiza estudios de Master of Science in Plant, Environmental Management and Soil Science (PEMSS)-Crop Breeding and Genetics, en la Universidad Estatal Louisiana, Batón Rouge, Louisiana, USA, con recursos del Fondo de Incentivo solicita: **(1) Modificar el contrato de posgrado FI-0044-13, de estudios de maestría a estudios de doctorado, (2) Financiar una fracción adicional por el monto**



## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

de €32.598.500 y (3) Ampliar el tiempo para obtener el doctorado en Science in Plant, Environmental Management and Soil Science (PEMSS)-Crop Breeding and Genetics, en la Universidad Estatal Louisiana, USA, para período de junio del 2016 a diciembre del 2018.

### Tomando en cuenta que:

1. El beneficiario recibió financiamiento del Fondo de Incentivos según acuerdo de la Comisión de Incentivos en sesión N° 256 del 05 de setiembre del 2013, para realizar estudios de posgrado conducentes a la obtención de Master of Science in Plant, Environmental Management and Soil Science (PEMSS)-Crop Breeding and Genetics, en la Universidad Estatal Louisiana, Baton Rouge, Louisiana, USA.
2. Al Ing. Camacho Montero se le otorgó financiamiento con recursos del Fondo de Incentivos hasta por un monto total de nueve millones novecientos setenta y cinco mil colones exactos (€9.975,000), según Contrato de Incentivos FI-0044-13.
3. El plazo de los estudios fue establecido por un período de mayo del dos mil trece hasta mayo del 2016.
4. El Ing. Camacho Montero no tiene vínculo laboral en el país.
5. En la solicitud se especifica la necesidad de un aporte adicional de recursos del Fondo de Incentivos, por un monto de €32.598.500 para cubrir los estudios
6. Contractualmente el becario tendría dificultad para cumplir con la Cláusula V del contrato vigente, que dice textualmente: “El BENEFICIARIO se compromete a no variar el destino de los fondos indicados en la Cláusula Tercera de este contrato ni el programa o centro de estudios sin previa autorización escrita a la Comisión de Incentivos. Si hubiese un mal uso de los fondos girados en este contrato, será sancionado de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley No.7169 y permitirá al MICITT y al CONICIT la rescisión unilateral del presente contrato, y el cobro total o parcial a el BENEFICIARIO de la suma girada, así como el cobro de los daños y perjuicios originados por el mismo”, pues no recibiría el título de maestría, fin último del contrato firmado por las partes originalmente.
7. El beneficiario cuenta con la aprobación del Comité Asesor de Estudios de Posgrado de la Universidad Estatal Louisiana y el beneficiario se trasladó e inició sus estudios de doctorado y luego nos informó del cambio.
8. El beneficiario de manera unilateral modificó las condiciones originales del contrato, considerando para tal decisión, que el nuevo programa de estudios conducente al doctorado, le permitiría una disminución de tiempo por un año y medio en el doctorado, obteniendo un título universitario de mayor desarrollo profesional.

### Por lo tanto,


Realizada la evaluación y análisis de la **solicitud FI-0044-13** y aplicados los criterios técnicos y financieros del CONICIT por parte de la Coordinación de la Unidad de Gestión del Financiamiento, en seguimiento a lo discutido en la sesión 2237 del Consejo Director del CONICIT realizada el pasado 10 de marzo y **suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda con 7 votos a favor recomienda “Denegar la solicitud de modificación del contrato FI-0044-13 del**

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

ingeniero José Roberto Camacho Montero, número de cédula 7-0172-0732 para trasladarse al Doctorado en Science in Plant, Environmental Management and Soil Science (PEMSS)-Crop Breeding and Genetics en la Universidad Estatal Louisiana, Estados Unidos, ampliar el monto financiado e incrementar el tiempo ya que **no procede porque hay un incumplimiento de la Cláusula V del contrato vigente, que dice textualmente: “El BENEFICIARIO se compromete a no variar el destino de los fondos indicados en la Cláusula Tercera de este contrato ni el programa o centro de estudios sin previa autorización escrita a la Comisión de Incentivos”,** dado que el beneficiario decidió pasarse a este programa de doctorado de manera unilateral, lo que es un incumplimiento legal insubsanable”.

Ante esta situación, conociendo que existe información clara, oportuna de parte del CONICIT respecto a los requisitos que deben cumplir los beneficiarios y a pesar de ser deseable que hayan más doctores e investigadores en el país, se recomienda denegar porque el señor Camacho realizó la solicitud posterior a su traslado al doctorado y legalmente no es posible tomar otro acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión a las 09:54 del catorce de abril de dos mil dieciséis.



Ing. Carolina Vásquez Soto  
Presidenta a.i, Comisión de Incentivos



MAE Arturo Vicente León  
Secretario a.i Comisión de Incentivos